



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN 2023

Apellido y Nombres del alumno/a:

SECCIÓN:

(correspondiente al ciclo lectivo 2023 para la cual se solicita la Reserva de Vacante)

Trayectoria del alumno/a: ¿Es alumna/o con pase? SI / NO ¿Asistió integrada/o a otra institución educativa? SI / NO

CONTRATO DE ENSEÑANZA

Entre la Fundación Hölters-Simon, en adelante denominada EL COLEGIO, con domicilio en Calle 65 N° 5886 de Villa Ballester, representada por el Sr. Walter Brandauer, con DNI N° 12.203.046 por una parte; y Sr./Sra. , con DNI N° , en adelante denominado EL/LA RESPONSABLE PARENTAL, se conviene en celebrar el presente Contrato de Enseñanza sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

1) El presente reviste el carácter de “Reserva de Vacante”. EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión para acceder al nivel para el que reservó la vacante, valorando en especial el cumplimiento de las condiciones subsiguientes: A) Que la/el alumna/o : a) reúna todos los requisitos y documentación exigida por la autoridad de aplicación; b) reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección de la Institución; c) no registre deudas en otros establecimientos; d) no registre deudas correspondientes a ciclos lectivos anteriores por servicios educativos brindados, sean estos curriculares o extracurriculares; B) Que se encuentre paga la suma establecida en concepto de matrícula. Éstos requisitos son condición a los efectos de la operatividad del resto de las cláusulas del presente.

2) Se entiende por Reserva de Vacante al trámite y arancel abonado para cumplimentar el ingreso al ciclo lectivo subsiguiente. Si EL COLEGIO aceptara la reserva de vacante se compromete a matricular a la/el alumna/o para el ciclo lectivo para el que se hubiera reservado la vacante. Esto implica la obligación para EL COLEGIO de impartir al alumno la enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que esté matriculado, de brindar el servicio correspondiente, según los planes oficiales y los servicios educativos de carácter obligatorio y general que dicta EL COLEGIO, salvo que por la situación de pandemia u otra situación de fuerza mayor, se pueda modificar alguna prestación por indicación emanada de nuestras autoridades de la D.I.E.G.E.P. . En caso de repitencia la escuela evaluará junto a los padres el camino a seguir, priorizando la continuidad educativa del alumno en esta u otra Institución. El/LA RESPONSABLE PARENTAL se obliga a aportar toda la documentación necesaria para poder efectivizar la matriculación dentro del plazo vigente para la misma.

3) Con la firma del presente contrato EL/LA RESPONSABLE PARENTAL declara conocer y aceptar y se obliga a cumplir y a hacer cumplir por el/la alumno/a las obligaciones y derechos de los integrantes de la comunidad educativa, aceptando expresamente el Proyecto Educativo Institucional, el acuerdo de convivencia y también los aranceles. Igual obligación rige para el cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Pedagógica de EL COLEGIO, que serán notificadas de manera fehaciente mediante circulares. - La documentación aludida se encuentra en el sitio WEB: WWW.HOELTERS.EDU.AR. Desde el link “ARANCELES” deberán imprimir el Formulario de Inscripción correspondiente al nivel solicitado que consta de 5 carillas; también EL/LA RESPONSABLE PARENTAL podrá requerirlo vía E-Mail a la dirección.

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 N° 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 N° 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 N° 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636



4) EL/LA RESPONSABLE PARENTAL declara conocer y aceptar que no podrá hacer uso de los nombres y símbolos en las que se identifique a la Institución, los que se encuentran registrados. Tampoco podrá captar, reproducir, publicar ningún tipo de material audiovisual dentro de la institución escolar en actividades de la misma que se desarrollen fuera de los edificios institucionales, sin la previa autorización por escrito para hacerlo. Con respecto al uso de redes sociales y/o sitios WEB no podrán abrirse sitios que identifiquen a la Institución sin autorización previa por escrito. Nuestra Institución Educativa y la Fundación Hölters Simon no utilizan ni poseen Facebook.

5) EL/LA RESPONSABLE PARENTAL presta conformidad para que EL COLEGIO pueda difundir imágenes de las/los alumnas/os desarrollando actividades escolares. Esta difusión podrá realizarse en los sitios web y las redes institucionales, en su Boletín Institucional (revista) y en toda otra publicación o medio que considere adecuado.

6) El contrato educativo es anual, EL/LA RESPONSABLE PARENTAL se obliga a abonar mismo de la siguiente manera: una matrícula, una cuota por gastos operativos del servicio escolar (con vencimiento en fecha 10 de febrero de cada año) y DIEZ (10) pagos mensuales consecutivos, de marzo a diciembre, en concepto de aranceles de enseñanza, valores que figuran en el anexo "MATRICULA 2023" y que forma parte del presente contrato. El valor vigente en cada fecha de pago no será modificado cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas, de acuerdo a lo que disponga la autoridad educativa. De encontrarse impaga la reserva de vacante al primer día de clase o en caso de adeudarse cuotas correspondientes del año anterior, la/el alumna/o no podrá iniciar el ciclo lectivo. Al haber abonado la matrícula en calidad de reserva de vacante y estar adeudando cuotas escolares del ciclo anterior, lo pagado en concepto de matrícula será imputado a cuenta de las cuotas escolares adeudadas, quedando entonces impaga la reserva de vacante. Una vez vencido el plazo de matriculación, la Institución se reserva el derecho de admisión y de vacante. En la especialidad Técnica Electrónica (ciclo básico y superior) deberán abonar cuotas bimestrales, por reposición de materiales cuyos importes y fechas de pago se informarán oportunamente.

7) El presente contrato reviste carácter de compromiso de pago, cuyo incumplimiento lo transforma en reconocimiento de deuda automáticamente. El vencimiento de los plazos se producirá de pleno derecho. La mora será automática sin la necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial y la obligación impaga estará sujeta a recargos por mora, los que incluyen intereses, que serán calculados en forma mensual conforme a la tasa PASIVA que cobra el Banco Provincia en sus operaciones de plazo fijo digital a 30 días y un cargo en concepto de gastos administrativos, el que será fijado de manera mensual por EL COLEGIO y aplicado a todos los deudores morosos. Habiendo deuda de cuotas escolares el valor de esas cuotas adeudadas será el precio del valor vigente al momento del efectivo pago de las mismas. Al adeudar cuotas escolares EL/LA RESPONSABLE PARENTAL se notifica en este acto que: a) caduca el descuento por hermano; b) la/el alumna/o no podrá participar de actividades como campamentos, competencias y torneos deportivos, talleres optativos, etc.. Además, habiendo importes pendientes de cancelación como diferencias de Pronto Pago, horarios extendidos o de tardes, y otras actividades aranceladas al momento del pago, éstas serán canceladas previamente por parte de EL COLEGIO. Los valores que se enuncian en el formulario "Matricula 2023" están expresados a valores del mes de agosto 2022, en los cuales se halla contemplado el subsidio del Gobierno Provincial del 8,5% sobre el presupuesto de nuestra Institución. Toda incidencia en los costos del personal y/o aumentos emanados del Gobierno Nacional o Provincial, facultará a EL COLEGIO a modificar el monto de las cuotas, la forma de pago de las mismas, así como también otras cláusulas del contrato en el caso en que las

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 N° 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 N° 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 N° 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636



autoridades modifiquen la situación legal vigente al momento de las firmas del presente, al solo efecto de adecuar las mismas.

8) En caso de incumplimiento de la cláusula 6) por parte de EL/LA RESPONSABLE PARENTAL, EL COLEGIO se reserva la facultad de iniciar las acciones legales pertinentes. En el caso que el/la deudor/a no pague cualquiera de las cuotas en término, la obligación se considerará como de plazo vencido y faltando el pago de TRES (3) mensualidades consecutivas, posibilitará la rescisión del presente contrato. En esta circunstancia se le otorgará a EL/LA RESPONSABLE PARENTAL un plazo de gracia de DIEZ (10) días hábiles escolares, para realizar los trámites ante las autoridades competentes.

9) EL/LA RESPONSABLE PARENTAL deberá: A) constituir domicilio, teléfono y correo electrónico en el Contrato de Enseñanza, que serán utilizados por EL COLEGIO para efectuar toda comunicación de novedades administrativas. B) Adherir a la plataforma virtual que EL COLEGIO utiliza para efectuar las comunicaciones pedagógicas. Ambas formas de comunicación se considerarán fehacientes. EL COLEGIO y EL/LA RESPONSABLE PARENTAL constituyen domicilio especial indicados en el contrato donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.

10) Plan de Becas: Para el caso en que concurra más de un hijo a Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario, se practicarán los siguientes descuentos sobre los pagos (no válido para matrícula): por 2 hermanos 5%, por 3 hermanos 15%, 4 hermanos 30%, 5 o más hermanos 40% en cada arancel, los cuales caducarán automáticamente en caso de mora.

11) El transporte escolar no tiene vínculo comercial con la Institución en ninguno de sus niveles, siendo facultad de EL/LA RESPONSABLE PARENTAL la elección del transporte por el que su/s hijo/a/s concurren al establecimiento escolar.

Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas. La obligación subsistirá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

NOMBRE y APELLIDO RESPONSABLE PARENTAL:

FIRMA:

Villa Ballester, de de

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 N° 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 N° 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 N° 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636



DATOS ALUMNA/O:

Nombre y Apellido

Tipo y N° de documento Fecha de nacimiento

Domicilio Código Postal

DATOS DE LOS RESPONSABLES PARENTALES:

NOMBRE y APELLIDO (1) N° de celular:

N° de CUIL: E-MAIL:

DOMICILIO:

NOMBRE y APELLIDO (2) N° de celular:

N° de CUIL: E-MAIL:

DOMICILIO:

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 N° 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 N° 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 N° 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636



MATRÍCULA 2023

Se encuentra abierta la INSCRIPCIÓN para el CICLO LECTIVO 2023 a partir de la 1ra. semana de septiembre de 2022. **El plazo para matricular vencerá el 23 de diciembre de 2022.**

- 1) Para la reinscripción a Educación Inicial y a 1º Año de Educación Primaria es necesario abonar la 1º cuota ANTES del 30 de septiembre de 2022.
- 2) Inscripción de alumnos nuevos en el Nivel Inicial deberá abonarse la matrícula hasta el 28 de octubre de 2022.

Al momento del pago de la reserva de vacante solicitamos presentar en la Oficina de ADMINISTRACIÓN los formularios institucionales que Uds. bajarán desde nuestra página web, www.hoelters.edu.ar/admisiones/formularios-de-inscripcion/. Son 5 carillas que deberán completar y entregar firmadas.

No se aceptará el pago sin la presentación de TODOS los elementos enunciados, completos y firmados.

TENER EN CUENTA: El pago en cuotas de la matrícula no es aplicable a alumnos nuevos. La última cuota de matrícula deberá estar completamente paga al 23/12/2022 para beneficiarse con el Pronto Pago. En caso de pago con cheque, se tomará en cuenta el día que se acredite el mismo. La matriculación no contempla el descuento por hermano. Si por algún motivo el alumno matriculado no comienza el ciclo escolar en este establecimiento, lo abonado en concepto de matrícula será devuelto, siempre que el aviso de tal situación sea hecho por escrito antes del 30/12/2022 para el Nivel Inicial y Primario; y hasta el 28/02/2023 para el Nivel Secundario.

Aquellas familias que se encuentran al día con el pago de las cuotas escolares podrán optar por el pago en 4 cuotas de la Matrícula 2023, desde el 05/09/2022; la última cuota deberá estar abonada completamente al 23/12/2022 para poder gozar del beneficio del Pronto Pago, caso contrario deberá abonar la diferencia al importe indicado como "sin Pronto Pago" reflejado en el cuadro indicado más abajo.

Una vez vencido el plazo de matriculación, la Institución se reserva el derecho de admisión y de vacante; los importes a considerar serán los que están establecidos en la columna "Sin Pronto Pago" del cuadro situado más abajo.

Valor de la reserva de vacante

SECCIÓN	Con PRONTO PAGO hasta el 23/12/2022	CUOTAS (4) PARA REINSCRIPCIÓN	Sin PRONTO PAGO desde el 24/12/2022
INICIAL: 2 años	\$ 42.650.-	\$ ---, --	\$ 53.300.-
INICIAL: 3, 4 y 5 años	\$ 41.900.-	\$ 10.475.-	\$ 52.400.-
Primaria 1º a 3º año	\$ 45.520.-	\$ 11.380.-	\$ 56.500.-
Primaria 4º a 6º año	\$ 47.000.-	\$ 11.750.-	\$ 57.900.-
Secundaria	\$ 48.300.-	\$ 12.075.-	\$ 59.900.-

Por Fundación Hölters Simon

Walter Brandauer
Administrador

EDUCACIÓN INICIAL
D.I.E.G.E.P. 1811
Calle 49 Nº. 5879
4738-5593

EDUCACIÓN PRIMARIA
D.I.E.G.E.P. 220
Calle 49 Nº. 5879
4768-0328 /4767-0901

EDUCACION SECUNDARIA
D.I.E.G.E.P. 4258-4991
Calle 65 Nº. 5886
4768-0480, 4768-4780, 4767-7636